



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 26 de enero del 2024

VISTOS:

El INFORME N°001-2024-VRAEM-SGIDT-FHGS/RO, INFORME N°0073-2024-SGIDT-MDVV/RQB-SG, documento en (22) folios, sobre aprobación de Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: “CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS PARA LA GESTIÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE TALANCA DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I.: 2499332, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: “*las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, señalando que, “*Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios*”.

En esa misma línea, el inciso 10 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que regula que “*Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros (...)*”.

Que, mediante el INFORME N°001-2024-VRAEM-SGIDT-FHGS/RO, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Residente del Proyecto-Ing. Frank Hugo Gutiérrez Saufte al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Roly H. Quispe Bendezu, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: “CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS PARA LA GESTIÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE TALANCA DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I. N°2499332.

Que, mediante el INFORME N°0073-2024-SGIDT-MDVV/RQB-SG, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Roly H. Quispe Bendezu a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 del proyecto: “CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS PARA LA GESTIÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE TALANCA DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I. N°2499332, siendo indispensable para el control de las metas programadas.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley “Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones. (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27, 28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N°01 por el monto de S/ 407,487.00 (cuatrocientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles) del proyecto: “CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS PARA LA GESTIÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE TALANCA DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I. N°2499332.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	RESUMEN				SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	
2.6.2.2.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	22,100.00				22,100.00
2.6.2.2.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	207,837.00	1,706.00			209,543.00
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	132,244.00	31,500.00	6,000.00	6,100.00	175,844.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO S/.		362,181.00	33,206.00	6,000.00	6,100.00	407,487.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento; para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL